



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**Requerimiento de subsanación por el que se publica la relación de expedientes de las ayudas de "Doctorados Industriales" cuyos contratos no han sido recibidos o requieren subsanación.**

Por resolución de 18 de octubre de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2017 del procedimiento de concesión de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales", en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por resolución de concesión de 12 de abril de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron ayudas para la formación de doctores en empresas que inicialmente fueron reservas y pasaron a concedidas, correspondientes a la convocatoria 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la resolución de convocatoria, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de las ayudas "Doctorados Industriales" 2017, cuyos contratos no han sido recibidos, son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el Anexo I de esta resolución se incluyen las referencias de los expedientes cuyos contratos no han sido recibidos y en el Anexo II, aquellos cuyos contratos son incompletos o contienen errores subsanables.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 18 de la orden de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Israel Marqués Martín  
Jefe de Subdivisión de Planificación  
y Gestión Administrativa



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS  
AYUDAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES"  
CUYOS CONTRATOS NO HAN SIDO RECIBIDOS

DI-17-09257



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



## ANEXO II

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS  
AYUDAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES 2017"  
CUYOS CONTRATOS SON INCOMPLETOS O REQUIEREN SUBSANACIÓN

DI-17-09598
DI-17-09645